



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (11 de abril de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 286

CIUDAD Y FECHA	18 DE ABRIL DE 2022
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARÍA JOSÉ REVELO QUINTERO Y JENNY ALEJANDRA QUINTERO MAZO
DEMANDADO	ADRIÁN ALEJANDRO REVELO JURADO
RADICADO	86568-31-84-001-2021-00287-00

Vista la constancia secretarial, se observa que obra a índice 25 y 26, nota devolutiva de la ORIP de Puerto Asís y solicitud de la parte pasiva, mediante la cual pide al despacho la corrección del oficio N° 0248 del 17 de marzo de 2022, por medio del cual se ordena a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada por esta judicatura mediante auto Interlocutorio N° 790 del 31 de diciembre de 2021, respecto del número de cédula del interesado.

En consideración, se procede a revisar el oficio referenciado, del cual se observa que, por error involuntario, se señaló un número de cédula diferente al del demandado, por lo que es procedente la solicitud de corrección elevada por la parte pasiva, señalando que el número de Cédula del señor **ADRIÁN ALEJANDRO REVELO JURADO**, corresponde al número **18.188.094**.

Por secretaría corríjase y remítase el correspondiente oficio a la ORIP del Municipio de Puerto Asís, Putumayo, con copia a la parte demandada para su seguimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50869130d831422f09a5caefd5b2706cb967d39b87f3479315a06bec231d30ba**

Documento generado en 18/04/2022 05:00:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**